

DECRETO N°: 1-231

TEMUCO,

15 MAR 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 4 de marzo de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la "Contratación de Servicios Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, celebrada por escritura pública de fecha 4 de marzo de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 172-2012.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma de 45,2 Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde la fecha de notificación a través del Portal Mercado Público a la prestadora del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, renovable por periodos anuales hasta un máximo de 2 veces.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDFV/cj
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1480/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATACION DE SERVICIOS INTERNET, WEB Y CORREO ELECTRONICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

&TelefónicaDelSur.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y dos guión dos mil doce: "Contratación de Servicios de internet, web y correo electrónico para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la línea número dos "Servicio Webhosting Virtualizado", fue adjudicada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora el "Servicio de Webhosting Virtualizado" para la Municipalidad de Temuco, correspondiente a la línea número dos de la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil doce, el cual se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses contados desde la fecha de notificación a través del Portal Mercado Público a la Prestadora del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta. Este término podrá renovarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos veces, previo informe del Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica. **CUARTA:** Por el servicio de Webhosting contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de cuarenta y cinco coma dos Unidades de Fomento Mensuales, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco previa entrega de las facturas presentadas por la Prestadora, visadas por el Departamento de Informática del municipio y a las cuales se deberá adjuntar (mensualmente) un Informe de los Servicios Entregados en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número tres: "Forma de Pago". **SEXTA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **SEPTIMA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco le aplicará las multas a que a continuación se señalan: **a)** Diez Unidades de Fomento por evento en caso de interrupciones del servicio en periodos superiores a sesenta minutos continuados o acumulados diarios. **b)** Cincuenta por ciento del valor mensual del servicio en caso de ocurrencia

de una o más de las interrupciones del servicio, descritas en la letra a precedente, durante un mismo mes. **c)** Dos multas aplicadas según el punto b, facultara a la Municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato. **OCTAVA:** La Prestadora a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, hace entrega de Boleta de Garantía número dos cuatro tres uno uno dos guión seis del Banco de Chile, con fecha de emisión el día treinta y uno de enero de dos mil trece y fecha de validez hasta el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, por un valor de ochenta y un Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO** para actuar en representación de "Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A", consta en escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, repertorio número cero doscientos noventa guión dos mil trece, ante el Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, con oficio en calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos - ochenta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALÉJANDRO BRITO GALLARDO
En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.
90.299.000-3

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO